



TITULO:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y LA VERDAD GRUPO MULTIMEDIA, S.A. PARA REALIZAR PROGRAMAS, ACCIONES FORMATIVAS, DE PUESTA EN VALOR Y DIFUSIÓN DEL RÍO SEGURA.

Firmado el 1 de febrero de 2019

Junta de Gobierno de 19 de octubre de 2018.

PARTES:

- ✓ Ayuntamiento de Murcia.
- ✓ La Verdad Multimedia S.A.

OBJETO:

Establecer la colaboración para la organización y el desarrollo de un programa educativo, deportivo, de ocio y puesta en valor del curso fluvial del Río Segura a su paso por la ciudad de Murcia denominado “Murcia Educa Río”

VIGENCIA:

Curso 2018-2019, pudiendo prorrogarse por un máximo de dos cursos escolares más.

CLÁUSULAS:

Primera.- Objeto

El objeto del presente Convenio es establecer la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Murcia y La Verdad Grupo Multimedia para la organización y el desarrollo de un programa educativo, deportivo, de ocio y puesta en valor del curso fluvial del Río Segura a su paso por la ciudad de Murcia denominado “MURCIA EDUCA RÍO”, en el que colaboran Aguas de Murcia, Federación de Piragüismo de la Región de Murcia, la Federación de Remo de la Región de Murcia, la Universidad de Murcia, el Club Murcia Río, el Centro Samaniego y la Universidad



Ayuntamiento de Murcia

de Murcia, todo ello conforme al programa que se adjunta al presente convenio y que forma parte del mismo, el cual se desarrollará atendiendo al municipio de procedencia de los centros educativos, y según el siguiente procedimiento:

La actividad destinada a los Colegios de Primaria e Institutos de Educación Secundaria y Bachillerato pertenecientes al municipio de Murcia se realizará ajustándose a los términos establecidos en el Convenio de Colaboración formalizado para el Desarrollo de Escuelas Deportivas Municipales dentro de la Campaña Deportivo-Recreativa, Temporada 2018/2019, cuyo texto con las condiciones estipuladas ha sido aprobado por Decreto del Concejal Delegado de Deportes y Salud con fecha 18 de octubre de 2018 al formar parte del conjunto de actividades deportivas y recreativas ofertadas a los centros educativos. El citado convenio se adjunta al presente como anexo n.º II.

Para la participación de centros educativos pertenecientes a otros municipios de la Región de Murcia, y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a) que numerosos centros de Educación Primaria del municipio están adscritos a centros de Secundaria de otros municipios por carecer de Instituto la pedanía (Barqueros, Javalí Nuevo, Sucina, Corvera, Sangonera la Seca, Cobatillas, Los Martínez del Puerto), b) La complejidad territorial del municipio de Murcia y la red de centros educativos facilita que la elección de las familias obedezca al criterio de cercanía aunque el centro radique en otro municipio y c) La ciudad de Murcia es el centro neurálgico de la Región de Murcia, ejerce gran influencia en el resto del territorio y es un referente administrativo, comercial y cultural no solo por los elementos históricos, etnográficos y patrimoniales, sino también por la dotación de infraestructuras y equipamientos, destacando las deportivas entre las que se encuentran el Estadio de Atletismo Monte Romero, el Campo de fútbol Nueva Condomina, el Palacio de los Deportes y el Pabellón Príncipe de Asturias despertando gran interés entre los jóvenes, profesorado y familias. Atendiendo al interés de la actividad y los motivos expuestos se hace extensivo a todos los centros educativos de la Región conforme al programa presentado por la Verdad Grupo Multimedia y que se adjunta al presente convenio.

Segunda.- Compromisos

Las partes se comprometen a colaborar en este proyecto con arreglo a los siguientes medios y recursos:

La Verdad Grupo Multimedia

- Prestar con medios propios contratados al efecto o a través de entidad deportiva especializada la gestión del proyecto “Murcia Educa Río”.
- Contar con un socorrista titulado y dotar el botiquín de la Piscina Murcia Parque con el material que pueda ser necesario para la actividad realizada.
- Aportar la autorización de la Confederación Hidrográfica del Segura para el



Ayuntamiento de Murcia

desarrollo de la actividad solicitada en el río.

- Dotar con personal técnico con la titulación adecuada y en número suficiente para atender la actividad prevista conforme a la Ley 3/2018, de 26 de marzo, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Programar la difusión anual de la actividad convenida, en donde conste la colaboración que presta el Ayuntamiento de Murcia.
- Proceder al alta de los escolares en un seguro de accidentes deportivos simultáneamente a la formalización de su inscripción en la actividad.
- Solicitar certificado del de cada uno de los técnicos emitido por el Ministerio de Justicia, indicando que los mismos no constan en la Base de Datos del Registro Penal Central de delincuentes sexuales.
- Suscribir Seguro de Responsabilidad Civil en vigor.
- Facilitar el material deportivo necesario para el desarrollo de la actividad, así como el transporte de ida y vuelta del alumnado al lugar de la actividad.
- Presentación de memoria de actividades, en el plazo de 30 días desde la finalización del curso escolar, debidamente documentada en la que se constate las actuaciones realizadas y el cumplimiento de los compromisos convenidos, debiendo contener como mínimo los siguientes datos: a) nivel de ejecución de la programación técnico deportiva anual desarrollado, b) nombre y apellidos de los participantes, distribuidos por niveles de enseñanza (instalación, horarios y personal técnico que imparte las clases), c) incidencias significativas que se hayan producido en relación a la docencia, d) actividades realizadas por los escolares y la documentación impresa editada (carteles, folletos, cartas de presentación, etc.) y la correspondiente a las noticias más relevantes que hayan podido tener repercusión en prensa, e) Ingresos económicos obtenidos y gastos.

El Ayuntamiento de Murcia

- Facilitar los vestuarios, dos módulos completos (zona cambio, duchas, inodoros y vestuario discapacitado) en la Planta Baja de la Piscina Murcia-Parque, dotado con agua caliente sanitaria, con la única finalidad de cambio de ropa y aseo de los participantes.
- Acceso a la sala de botiquín de la piscina que cuenta con una mesa y silla.
- Las charlas e instrucciones al alumnado se realizará en el espacio existente delante de los vestuarios de la planta Baja antes de acceder al vaso olímpico.
- Permitir el acceso de entrada y salida de la instalación tanto por la carretera colindante con el malecón, como por la puerta de acceso a la mota del río desde el Murcia Parque.
- Para la actividad previa al paseo fluvial, y una vez que el Ayuntamiento



Ayuntamiento de Murcia

disponga del calendario de visitas, se gestionará por el Servicio de Cultura el uso de un aula o sala en el Centro los Molinos del Río, Palacio del Almuadí o instalación municipal similar en el entorno del Murcia Parque para las explicaciones teórico-prácticas relacionadas con el proyecto Educa Río.

- Estudiar el lugar idóneo en el complejo Murcia Parque y autorizar la instalación temporal de un armario o jaula aportada por La Verdad Grupo Multimedia, para alojar material, trajes de neopreno, chalecos o cualquier vestuario utilizado en el río así como canoas.

Tercera.- Comisión Mixta de Seguimiento

Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento, integrada por 3 miembros por parte del Ayuntamiento de Murcia: Jefe de Sección Deporte Escolar, y dos nombrados entre el personal técnico de los Servicios Municipales de Cultura y de Programas Europeos y 3 designados por parte de La Verdad Grupo Multimedia S.A., que actuarán como responsables del Convenio para su gestión y velará por el adecuado desarrollo del mismo.

Cuarta.- Duración

El presente Convenio entrará en vigor a su firma y tendrá una duración del presente curso escolar 2018/2019, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes, que debe ser formalizado por escrito con anterioridad a la expiración del plazo convenido, salvo denuncia expresa de una de las partes, por un máximo de dos cursos escolares más, 2019/2020 y 2020/2021.

Quinta.- Curso Escolar

Al ser una actividad dirigida a los centros educativos se entiende por curso escolar el periodo lectivo fijado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería que tenga delegada la competencia de educación para el municipio de Murcia.

Sexta.- Coste

Por la prestación de los servicios correspondientes a la actividad concertada, el coste máximo por escolar participante no podrá exceder de 10 €, debiendo realizarse los ingresos en la entidad y número de cuenta corriente que designe La Verdad.

Séptima.- Complejo deportivo y cultural Murcia-Parque

Al ser el Murcia Parque una instalación en la que se realizan programaciones culturales, conciertos y competiciones deportivas de natación de ámbito nacional, así como ser durante el periodo estival una piscina de uso público, el Ayuntamiento se reserva el derecho de suspender o modificar el calendario, por motivos justificados y previa comunicación a la Comisión Mixta de Seguimiento del



presente Convenio.

Octava.- Gestión del Convenio

La gestión del convenio se circunscribe única y exclusivamente a las instalaciones gestionadas por los Servicios Municipales de Cultura y Deportes en el complejo Murcia Parque, para cualquier otra tramitación o necesidad de nuevos espacios no prevista en el presente convenio se procederá con arreglo a instrucciones, normas y legislación de otros servicios municipales o administraciones competentes.

Novena.- Naturaleza del Convenio

El presente Convenio de colaboración es, por su objeto, fundamental y esencialmente administrativo y, en consecuencia, sus términos serán interpretados por la Comisión Mixta de Seguimiento, la cual resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento, o para el caso de que una de las partes incumpla las obligaciones derivadas ambas partes acuerdan el sometimiento a los Tribunales de Murcia.

En consecuencia, La Verdad Grupo Multimedia, S.A. asume la obligación de renunciar a todo fuero o privilegio, quedando sometido a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Tribunales de Murcia, de conformidad con lo regulado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Décima.- resolución

El presente Convenio se extinguirá por:

- Acuerdo de las partes
- Incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- Desistiendo por denuncia de cualquiera de las partes, o con un mes de antelación a la fecha de su vencimiento.